

Acta No. 29/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:13 hrs. (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ABRIL del año 2025.
5. Dictamen No. 09/2025 que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ABRIL del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de comodato con la C. Margarita García Pano, para el uso de un inmueble denominado estanquillo, ubicado en la esquina que forman las calles independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle, de Tecomán, Colima.
7. Dictamen 003/2025 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 97 y se adiciona un último Párrafo al Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado.
8. Clausura de la Sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA**

GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDIA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:13 HORAS (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente del H. Cabildo, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de ABRIL del año 2025. Continuando con el uso de la voz dijo, este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-122/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Abril de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE ABRIL 2025

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	586,336.75	436,708.94
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	505,256.17	772,883.98
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,871,770.71	2,800,770.71
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,879.00	29,879.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		4,048,242.63	4,040,242.63

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	7,530,281.71	7,530,281.71
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	62,418.49	70,418.49
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00

TOTAL	7,592,700.20	7,600,700.20
-------	--------------	--------------

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	485,045.56	485,045.56
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,184.12	384,184.12
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,797,607.00	1,797,607.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	560,883.25	560,883.25
TOTAL		3,227,719.93	3,227,719.93

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 07 DE MAYO DE 2025.

C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, emite el Dictamen No. 09/2025 respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ABRIL del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo solicitó al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que, en relación a este punto del orden del día solicita la autorización para no dar lectura al cuerpo del Dictamen y leer solamente los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta del Regidor. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa. Acto seguido el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 09/2025

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales C. Gabriel Abraham Reyes Haro, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, el primero de los mencionados con el carácter de presidente de la comisión, la siguiente con el carácter de Síndico y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ABRIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

- 1.- Con fecha 8 (ocho) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), mediante Oficio No. 421/2025 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, la Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-123/2025 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de ABRIL del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, el C. Gabriel Abraham Reyes Haro, en su carácter de presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día lunes (doce) de mayo del presente año, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal
- 3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de **abril**, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número 421/2025, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. TSM- 123/2025 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL**

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

A C U E R D O

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborara y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 12 (doce) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 12 de mayo de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretario, rúbrica.

Sindico y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

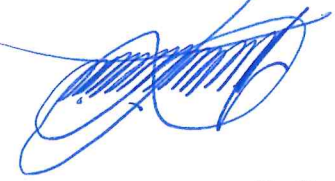
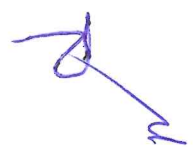
Secretaria, rúbrica.

Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación solicitó hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 09/2025 que emitió la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de ABRIL del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la firma de un contrato de comodato con la C. Margarita García Pano, para el uso de un inmueble denominado estanquillo, ubicado en la esquina que forman las calles independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle, de Tecomán, Colima. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a letra dice:

Asunto: Punto de Acuerdo, firma de contrato de comodato de inmueble.



H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

P R E S E N T E.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.** Uno de los objetivos principales y compromisos que ha tenido la presente administración con la ciudadanía Tecomense, es incentivar e impulsar el comercio, fomentando espacios adecuados para lograrlo dentro del Municipio.
- II.** En ese tenor, el H. Ayuntamiento de Tecomán pretende dar en comodato, un espacio que denominamos “Estanquillo” con la intención de fomentar el comercio de alimentos que son típicos de la región y además nos permitirá mantener dicha propiedad en buen estado, con la realización periódica de mejoras hechas por el comodatario y por ende libre de vandalismo, como hasta el día de hoy se ha generado en dicho predio.
- III.** Por tales motivos, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la **C. MARGARITA GARCIA PANO**, para que la misma haga uso del **bien inmueble** también denominado **estanquillo ubicado en la esquina que forman las calles independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle de Tecomán, Colima.**
- IV.** Lo anterior, con el propósito de incentivar e impulsar el comercio de alimentos típicos de la región y la prevención de vandalismo por el abandono de los inmuebles de este H. Ayuntamiento de Tecomán.
- V.** Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:
- VI.** Es importante señalar que dicho contrato contara con una vigencia efectiva del día 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro al 15 quince de octubre de 2027 dos mil veintisiete.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma del contrato de comodato con la **C. MARGARITA GARCIA PANO**, para que la misma haga uso del **bien inmueble** también denominado estanquillo ubicado en la esquina que forman las calles **independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle, de Tecomán, Colima.**, de acuerdo a las especificaciones señaladas e inscritas en dicho instrumento.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., Jueves 10 de abril de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que en atención a este punto del orden del día respecto a otorgar en comodato el estanquillo por el periodo de esta administración, le parece muy importante que se continúen realizando ese tipo de acciones para activar las casetas y estanquillos propiedad del Municipio en beneficio de los ciudadanos, ya que muchos de ellos se encuentran en total abandono y sería bueno fomentar la actividad económica. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un contrato de comodato con la C. Margarita García Pano, para el uso de un inmueble denominado estanquillo, ubicado en la esquina que forman las calles independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle, de Tecomán, Colima. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos.

Contrato que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARGARITA GARCIA PANO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOSEFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUE CON MOTIVO

DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. EL "COMODANTE" declara que:

I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.

III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

V. Es voluntad del **"EL COMODANTE"** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

VI. El **"COMODANTE"** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101-K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

SEGUNDA. EL "COMODATARIO" declara que:

VII. Es una persona física, mexicana, identificándose con credencial para votar con fotografía. **LA C. MARGARITA GARCIA PANO**, tiene capacidad legal suficiente y bastante para contratar, y obligarse, quedando así acreditada su personalidad a satisfacción de **"EL COMODANTE"**.

VIII. Ser persona responsable que utilizara el **bien inmueble** también denominado estanquillo **ubicado en la esquina que forman las calles independencia y valle real s/n del fraccionamiento Real del Valle de Tecomán,**

Colima; para llevar acabo el comercio de alimentos típicos de la región, entre estos el pozole, sopitos, sopos gordos, enchiladas, tostadas y tacos de barbacoa.

IX. "EL COMODATARIO" señala para todos los efectos legales como domicilio particular el ubicado en calle **Palma China, número 713, de la colonia Palma Real, C.P. 28134, de Tecomán, Colima.**

X. Que es su voluntad el recibir en comodato el inmueble descrito en el punto **II** del apartado de estas declaraciones, siendo conocedor de las condiciones físicas y astado general en el que se encuentran.

TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y

III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

CL Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

A través del presente contrato, **"EL COMODANTE"** concede gratuitamente el uso, goce y disfrute a **"EL COMODATARIO"** del bien inmueble ubicado y descrito en el punto **II** de sus declaraciones del presente contrato, inmueble que es utilizado para comercio de alimentos típicos de la región, administrado este domicilio por **"EL COMODATARIO"**, teniendo el uso exclusivo del inmueble en comodato, haciéndole saber que en el caso en que el inmueble dejara de usarse para el fin destinado o se haga un mal uso de este, se tendrá por terminado el presente comodato.

"EL COMODATARIO" tiene la obligación de utilizar el inmueble para el propósito señalado en el párrafo anterior. Además, responderá de daños o cualquier menoscabo de las cosas materiales del presente comodato si la emplea en uso diverso al autorizado o por más tiempo del convenido, aun cuando aquella sobrevenga por caso fortuito.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES.

"EL COMODANTE" entregará el inmueble objeto del presente instrumento, de acuerdo con lo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en óptimas condiciones y con total funcionalidad para ser utilizados para el propósito objeto del presente contrato.

"EL COMODATARIO" se compromete a responder de las obligaciones de carácter civil, penal o de cualquier proceso legal que resulten del uso y disposición del bien otorgado en comodato a través del presente instrumento, y presentar de manera inmediata la denuncia ante la autoridad competente que corresponda y a la mayor brevedad notificará por escrito a **"EL COMODANTE"**.

Por lo anterior, **"Las Partes"** acuerdan que **"EL COMODANTE"**, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna, que surja como consecuencia del uso y empleo que **"EL COMODATARIO"** le dé al bien entregado en comodato.

"EL COMODATARIO" ejecutará los actos necesarios para conservar el bien objeto del contrato en óptimo estado físico y de funcionamiento, debiendo notificar al **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor para la autorización de mejoras. El **"COMODATARIO"** deberá realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento preventivo o correctivo a que haya lugar, en su caso. Además, deberá contar con las medidas de precaución para prevenir incidentes o daños al mismo, teniendo en cuenta los costos y las utilidades del mismo. **"EL COMODANTE"**, por medio de la Oficialía Mayor y el personal

que se designe para tales efectos, podrá realizar verificaciones periódicamente al bien, con el propósito de corroborar el estado general del mismo.

"EL COMODATARIO" se obliga a informar a **"EL COMODANTE"**, a través de la Oficialía Mayor, todos los detalles de los percances o siniestros que ocurran respecto del bien objeto del presente contrato.

TERCERA. "EL COMODATARIO" no podrá ceder a terceros el uso o goce temporal de los derechos otorgados sobre el bien entregado en comodato.

CUARTA. "EL COMODATARIO" estará facultado para realizar cualquier modificación, adecuación o mejora al bien objeto del presente comodato, con el fin de cumplir con el destino autorizado del mismo, previa autorización del **"COMODANTE"** a través de la Dirección de Oficialía Mayor; siempre y cuando dichas modificaciones o adecuaciones no los varíen en forma sustancial que pudiera ocasionar una depreciación en su valor ni en los propósitos para los que sirve, de origen. El costo de dichas modificaciones, adecuaciones mejoras y en general cualquier mejora al bien, correrán por cuenta exclusiva de **"EL COMODATARIO"**, sin tener derecho a reclamar indemnización o pago alguno, ni durante la vigencia del presente contrato ni al término del mismo.

QUINTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal de **"EL COMODATARIO"**, así como el mantenimiento, limpieza y funcionamiento que genere el uso del bien, estará bajo la responsabilidad y a cargo de **"EL COMODATARIO"**, sin responsabilidad alguna legal, judicial o laboral presente o futura de **"EL COMODANTE"**.

SEXTA. RESCISIÓN DE CONTRATO. El presente contrato solamente se podrá rescindir administrativamente, sin responsabilidad para **"EL COMODANTE"**, cuando:

- I.- "EL COMODATARIO"** destine los bienes para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento legal;
- II.- "EL COMODATARIO"** deje de cumplir con las obligaciones establecidas y adquiridas en el presente contrato;
- III.- "EL COMODATARIO"** no permita que **"EL COMODANTE"** practique las inspecciones que considere necesarias previo aviso al **"COMODATARIO"**, y
- IV.- "EL COMODANTE"** exija la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, por haber sobrevenido la necesidad urgente de ello.

SEPTIMA. "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato de comodato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Así mismo manifiestan que dicho consentimiento no ha sido por error, dolo, mala fe, ni violencia física o moral, ni coacción de ninguna especie.

OCTAVA. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre **"LAS PARTES"**, mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud, para tal caso. Las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"**, a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

NOVENA. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día **15 quince de octubre del año 2027 dos mil veintisiete**, debiendo devolver **"EL COMODATARIO"**, el bien mueble objeto del contrato a **"EL COMODANTE"** en las condiciones en que le fue entregado, Únicamente con el desgaste natural que los mismos hayan sufrido por el uso apropiado que se les haya dado, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA. En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos del Estado de Colima.

LEÍDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS, **"LAS PARTES"**, LO FIRMAN AL CALCE, AL MARGEN Y AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO, FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL COMODANTE"

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DE TECOMÁN.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "EL COMODATARIO"

C. MARGARITA GARCIA PANO.

En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, emite el Dictamen No. 003/2025 respecto al Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 97 y se adiciona un último Párrafo al Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado. Mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN 003/2025

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**

P R E S E N T E

Las y los municipios **Lic. Armando Reyna Magaña, Licda. Alondra Coral Chávez González y Dr. Francisco Javier Orozco Medina** integramos la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presentamos para votación y, en su caso, aprobación **DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El H. Congreso del Estado de Colima, notificó al Ayuntamiento de Tecomán la propuesta de Reforma a la Constitución.
2. Con fecha de 08 de mayo de 2025, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la petición del Congreso del Estado para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANÁLISIS DE LA MINUTA

I. Que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 97 y se adiciona un último párrafo al artículo 12, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO TERCERO, ASÍ COMO SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 97 párrafo tercero, y se adiciona un último párrafo al Artículo 12, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 12

A....

...

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional y parte del patrimonio lingüístico del Estado, por lo que se impulsará que las personas Sordas reciban una educación en Lengua de Señas Mexicana, y se promoverá su enseñanza y utilización mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y los Municipios, las instituciones educativas, la sociedad civil u la comunidad de personas Sordas.

B. al D....

Artículo 97

...

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; además como parte de la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el Estado garantizará que reciban educación ambiental, que fomentará la enseñanza en el cuidado del medio ambiente, los economistas, la fauna, la flora, el correcto manejo de residuos, y demás actividades tendientes a que se cuide y se preserve la naturaleza, de conformidad con lo que se disponga en la ley correspondiente. Además, se

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

II. Leída y analizada la Minuta Proyecto de Decreto, las y los Regidores que integramos la Comisión dictaminadora, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. De lo estudiado en el presente dictamen, se advierte que el **DEL OBJETO DE MINUTA, es el siguiente:** Esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa, le encontramos sustento legal, pues se establece como obligación de los estado la garantía universal del derecho a la educación, así como su accesibilidad incluyendo la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, y esta última debe ser garantizada por las autoridades educativas, teniendo como obligación garantizar la adquisición y aprendizaje, precisamente de la Lengua de Señas Mexicana.

De ahí que la propuesta tiene sustento constitucional, convencional y legal, teniendo como objeto reconocer la Lengua de Señas Mexicanas en el texto constitucional y parte del patrimonio lingüístico del Estado, impulsando que las Personas Sordas reciban una educación en Lengua de Señas Mexicana, así como la promoción de su enseñanza y utilización mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno, las instituciones educativas, la sociedad civil y la comunidad de Personas Sordas.

Es así que, desde este momento, la Comisión que Dictamina vislumbra su viabilidad, pues como ha quedado claro en el párrafo anterior, la reforma constitucional que se analiza, tiene una justificación y objeto benéfico para un sector vulnerable de la sociedad.

CUARTO. Esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la interpretación y determinación que se realizó en Sesión el H. Congreso del Estado de Colima, puesto que dicha reforma tiene un fundamento constitucional al derecho humano a la educación que tienen todas las personas en el territorio nacional conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO: Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis detallado de la Minuta con Proyecto de Decreto que nos ocupa, coincide en los términos de la misma, pues como ha quedado claro su objeto.

Por ello, con fundamento en artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, respetuosamente se propone a este H. Cabildo de Tecomán, para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO TERCERO, ASÍ COMO SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 97 párrafo tercero, y se adiciona un último párrafo al Artículo 12, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 12

A....

...

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional y parte del patrimonio lingüístico del Estado, por lo que se impulsará que las personas Sordas reciban una educación en Lengua de Señas Mexicana, y se promoverá su enseñanza y utilización mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y los Municipios, las instituciones educativas, la sociedad civil u la comunidad de personas Sordas.

B. al D....

Artículo 97

...

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia

y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; además como parte de la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el Estado garantizará que reciban educación ambiental, que fomentará la enseñanza en el cuidado del medio ambiente, los economistas, la fauna, la flora, el correcto manejo de residuos, y demás actividades tendientes a que se cuide y se preserve la naturaleza, de conformidad con lo que se disponga en la ley correspondiente. Además, se promoverá la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en el sistema educativo estatal

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Por lo anterior, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 97 Y ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, en los términos y consideraciones expuestas.**

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, y se informe de su aprobación al H. Congreso del Estado de Colima.

Tecomán, Colima, 08 de mayo de 2025
LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Comisionado Presidente, rúbrica.

LICDA. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ

Comisionada Secretaria, rúbrica.

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA

Comisionado Secretario, rúbrica.

Acto seguido el **Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a la consideración la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón para la explicación del tema. Procediendo en consecuencia el **Secretario del**

Ayuntamiento Lic. Julio César Cano Farías sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó aprobado por unanimidad el uso de la voz. Procediendo el **Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó que de forma análoga como en otras ocasiones cuando se presenta una modificación a la Constitución Particular del Estado de Colima se da vista a todos los Cabildos Municipales, para que si por mayoría se aprueba pueda ser procedente, en el caso particular lo que se pretende es una Adición al Artículo 97 de la Constitución, básicamente para la Inclusión de la Lengua de Señas Mexicana, que es muy importante porque hay muchas personas que tienen un padecimiento y realmente no hay una educación adecuada para ellos. **Refirió** que lo que se propone por parte del Congreso en esta ocasión es que haya educación para ese sector vulnerable. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación o pregunta, solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que, en relación a este Séptimo Punto del Orden del día, expresó su total respaldo al Dictamen que se presenta en Materia de Lengua de Señas mexicanas. **Expresó** que para él ese tema no solo es importante si no que es profundamente personal, como integrante de uno de los grupos prioritarios de inclusión comprende de primera mano la importancia de ser visibilizados y tomados en cuenta, celebra que en nuestro Estado se impulse la educación de la Lengua de Señas mexicanas, que las personas con discapacidad también tienen derecho de participar, convivir y de comunicarse en igualdad de comunicaciones. En este mismo sentido compartió que hace unos días en una Sesión de Cabildo propuso que todos los eventos organizados por el Ayuntamiento de Tecomán cuenten con un espacio designado para personas con discapacidad, esto con el objetivo de que puedan tener un lugar visible y digno de donde puedan apreciar plenamente el evento y no ser relegadas a los espacios del fondo como desafortunadamente ocurre con frecuencia, esta acción más que un gesto es un paso hacia convertirnos en un Ayuntamiento verdaderamente incluyente y cree firmemente que eso debe distinguirlos como administración. Comentándole al Presidente que por ello le pide de la manera más atenta gire las instrucciones necesarias para que los eventos del Ayuntamiento de Tecomán se tenga un área destinada para personas con discapacidad y de ser posible un Intérprete de Lengua de Señas. **Expresó** que la inclusión no debe ser una opción si no una responsabilidad compartida. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 003/2025 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 97 y se adiciona un último Párrafo al Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que contiene la Minuta que remitió el H. Congreso del Estado. Solicitando a su vez manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER

OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL AÑO 2025** siendo las **07:26 hrs. (SIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

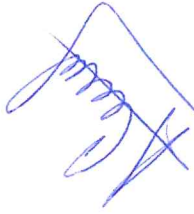
DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

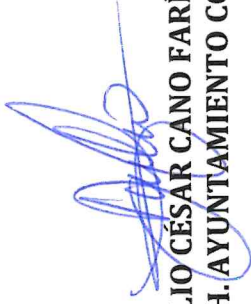
Georgina Camacho
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL